

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14938 *Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, convocado por Resolución de 14 de julio de 2019.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, convocadas por Resolución de 14 de julio de 2019 (BOE del 24) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Manuel Cortina, 2 – Madrid; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones, en las páginas web:

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/ingenieros_agronomos_18_Libre.aspx,

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2018/ingenieros_agronomos_18_Pl.aspx y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico oposiciones@mapa.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello

sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos, que se presentan por el turno libre, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 16 de noviembre de 2019, a las 9 horas, en el Aulario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas, Campus Ciudad Universitaria, avenida Puerta de Hierro, n.º 2, 4.º, 28040 Madrid.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del turno de promoción interna se publicará junto con la convocatoria del segundo ejercicio de acceso libre.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro y del documento nacional de identidad o pasaporte.

Cuarto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de octubre de 2019.–La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Dolores Ocaña Madrid.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado (Resolución de 14 de julio de 2019, BOE del 24)

Lista de excluidos

Promoción interna

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión	Idioma voluntario
HERENCIA SILVA, ELIZABETH	***1319**	Ñ	

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión	Idioma voluntario
BETRÁN CEBRIÁN, MARÍA	***7070**	K	
BOLEA ALBALADEJO, MARIA	***3983**	F	
BORRÁS FERNANDEZ, PEDRO JOSE	***9122**	F	
CELEMÍN PEDROCHE, IVÁN	***2976**	F	FRANCÉS
CRUZ LEÓN, DANIEL DE LA	***5278**	F	
DÍEZ COTILLO, MIGUEL	***0321**	K	FRANCÉS
FAUBEL RUBIO, AMPARO	***2535**	F	
GALLEGO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	***9174**	Y	
GALLEGO VEGA, ANA MARÍA	***3699**	F	
GRAFULLA RENUNCIO, CARMEN	***1385**	K	
GRIGORICIUC, ADRIANA OTILIA	***0198**	F-I	
GUZMÁN CABALLERO, CARLOS	***2181**	F	
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ELISA	***6309**	F	
MORENO ROJAS, SERGIO	***0958**	B	
MUÑOZCOSTI SABONET, ENRIQUE UBALDO	***3618**	F	
NORDLUND SIERRA, DAVID PABLO	***2048**	Y	
ORTUÑO VALENCIA, AMANDA	***4203**	F	
PINILLA VILLOSLADA, ELODIA	***0317**	K	
RODRÍGUEZ QUILON, ISABEL	***2339**	F	FRANCÉS
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	***9472**	F	
SANTOS LAFUENTE, YOLANDA	***2551**	B	FRANCÉS
TABERNERO MARTÍN, ÁLVARO	***9227**	Y	

Causas de exclusión:

B) No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida o pago incompleto de la misma.

F) No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.

I) No poseer o no especificar la titulación exigida en la convocatoria.

K) No firmar la solicitud (modelo 790).

Ñ) No pertenecer o no existir constancia de pertenecer como funcionario de carrera o personal laboral a alguno de los cuerpos, escalas o grupos profesionales de la AGE o del resto de las administraciones incluidas en el art.º 2.1 del RD 5/2015 que aprueba del texto refundido de la ley 7/2007 estos últimos con destino en la AGE.

Y) No acreditar título actualizado de familia numerosa para acreditar pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de la misma.